

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2023.-

DECRETO ALC. N° 5.058.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N° 47, de fecha 18 de julio de 2023, de Control Interno DAF, que solicita la devolución de dinero por saldos no utilizados.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de dinero por saldos no utilizados, a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)**, según el siguiente detalle:

Proyecto	Código del Programa	Monto	Cuenta Contable
Mejoramiento Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio	I-C-2021-1666 [FET]	\$13.325.-	215.31.02.004.119

2.- La transferencia del dinero debe realizarse en la página web de la **Tesorería General de la República**, RUT: 60.805.000-0 como **“Reintegro Aporte Fiscal SS e Instituciones Públicas”**.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Rentas.
- Dir. Control.
- Interesado.